ACTA Nº 118

En la ciudad de Artigas, a los doce días de agosto de dos mil veinticuatro, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil MARCELO SORAVILLA. Actúa en la Secretaría su Titular, Edil SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares, MANUEL CARAM, NICOLÁS ROMERO, MARCELO A. SILVA y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 7 Ediles en Sala.

Asisten como oyentes los Suplentes de Edil: NIBIA MÁRQUEZ, FERNANDO SORAVILLA y BLANCA BATISTA.

Ingresa a Sala habiendo comenzado la reunión el Suplente de Edil ARIOSTO PORTELA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, doctor PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, ERLINDA M. MONTERO y MÓNICA C. ARBIZA.

***Consideración del Acta Nº 117.**

-Se vota: *(7 en 7 Afirmativa – Unanimidad)*

ASUNTO POR EL "0" 2/2032. Fragmento del Acta N° 87. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil PABLO MARTINS en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 21/09/2023 hace referencia a que se estaría violando desde el punto de vista constitucional, el cobro de las partidas por los encargados de FEDESA.

-Se da lectura por Secretaría al informe del Asesor Jurídico de la Corporación, doctor Pablo Sarasúa.

Junta Departamental de Artigas.

Comisión de Legislación, Asunto por el "0" 2/2032.

Ampliando la respuesta a la consulta que me fuera efectuada por Oficio Nº 13/2023 a través del cual se me solicitaba que brindara información en cuanto a lo planteado por el señor Edil Pablo Martins en relación a si los Ediles pueden recibir dinero de la Intendencia, expreso lo siguiente:

Sin perjuicio de mantener lo ya expresado debo manifestar que si un Edil aun siendo suplente recibe algún tipo de beneficio económico por parte de la Junta Departamental, inmediatamente pasa a estar comprendido por las incompatibilidades y prohibiciones establecidas constitucionalmente y legalmente.
Es todo cuanto tengo a informar quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.
Firma: Dr. Pablo Sarasúa.
***El Presidente de la Comisión** propone que se haga un informe al Plenario en base al informe del Asesor Jurídico, para que todos los Ediles suplentes tomen conocimiento de la incompatibilidad que tienen con la nueva situación que están viviendo en Artigas: que tienen beneficios, cobran partidas, tienen exoneraciones tributarias, etcétera.
***El Edil Pablo Martins** manifiesta que están ante un hecho que consideran irregular. Van a agotar todas las instancias para tratar de que este caso pare. En aras de poder avanzar y establecer pautas de trabajo de aquí en adelante con el tema de los Ediles suplentes, comparte lo manifestado por el Edil Soravilla de hacer un informe, una redacción, la cual se incorpore al reglamento interno y regularice la situación.
***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que en primer término lo hicieron por el tema de Fedesa, pero con la idea de que esto quedase como un precepto para todo lo que se haga. Que esa situación que le da derecho, también traía de contraparte, las obligaciones. Para cualquier otro tema, cualquier otro tipo de contrato, de gestión que perciba, se iban a ver alcanzado por el artículo de la Constitución.
Piensa, desde el punto de vista reglamentario, que salga una resolución o una circular por parte de la Presidencia de la Junta Departamental, algo interno que ponga en conocimiento a los compañeros Ediles, sobre una forma de trabajo, de lo que es una normativa constitucional.
***El Secretario de la Comisión** manifiesta que tiene una duda al respecto. Si el problema se plantea porque la Suplente de Edil es Tesorera de Fedesa o porque simplemente es integrante de Fedesa.
*Responden que ella recibe dinero y firma contrato con la Comuna.
***El Edil Pablo Martins** expresa que la Suplente de Edil es la Presidenta de Fedesa y está autorizada, junto con el señor Gonzalo Paniagua, a cobrar $ 10.000.000 en efectivo que se hacen en cuotas.

***El Edil Nicolás Romero** manifiesta que está de acuerdo con los compañeros Ediles de redactar algo y le parece que se debería incluir en el Reglamento Interno, sobre las funciones que tiene el Edil.
***El Asesor Jurídico** manifiesta que eso sería lo ideal, porque tiene que ser votado por el Plenario y pasa a formar parte del Decreto.
***El Edil Ariosto Portela** manifiesta que sería bueno que se dictara una norma interna interpretativa de este fenómeno. Habría que dejar bien claro mediante un tipo de decisión normativa que los Ediles suplentes adquieren beneficios: cobrar partidas, exonerar patentes, contribución, etcétera, por lo tanto no podrán contratar con la Intendencia y con la Junta Departamental. Estaría bueno aclarar en la redacción que en esos casos el Edil suplente tiene las mismas incompatibilidades que el Edil Titular.
-Se retira de Sala el Edil Manuel Caram.
-Se resuelve: en la próxima reunión armar un informe para presentarlo al Plenario.

ASUNTO Nº 300/2024. **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**. Expediente Nº 17/1415 de fecha 01/04/2022. Resolución Nº 7605/024 de fecha 29 de julio de 2024. Solicita autorización para la destitución de la funcionaria Nº cobro 5838.
***El Edil Marcelo Silva** solicita que se haga un repartido.
***Se resuelve** tratar el asunto el próximo lunes 19 de agosto.

-Siendo la hora 19:25 finaliza la reunión.

SEBASTIÁN PAZ
Secretario

MARCELO SORAVILLA
Presidente

Erlinda Montero – Mónica Arbiza
Taquígrafas